

# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Organismo Contratante:** Universidad Nacional de Entre Ríos

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo:** Contratación Directa por Compulsa Abreviada 176/2023  
**Clase:** Sin Clase  
**Modalidad:** Sin Modalidad  
**Motivo contratación directa:** Por monto  
**Expediente:** EXP : 1983/2023  
**Objeto de la contratación:** Programa CYTCEH - Proyecto A56 - Adquisición de materiales y servicio técnico para instalación y energización de tableros en planta de faena y frigorífico multiespecies de San José de Feliciano  
**Rubro:** Electricidad y telefonía  
**Lugar de entrega único:** Planta de Faena y Frigorífico multiespecie de San José de Feliciano (Belgrano 85 (3187) SAN JOSE DE FELICIANO, Entre Ríos)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
<b>Dirección:</b>	Av. Monseñor Tavella N°1450, (3200), CONCORDIA, Entre Ríos	<b>Dirección:</b>	Av. Monseñor Tavella N°1450, (3200), CONCORDIA, Entre Ríos
<b>Plazo y horario:</b>	Lunes a viernes, de 08 a 14 hs.	<b>Plazo y horario:</b>	Lunes a viernes, de 08 a 14 hs.
<b>Costo del pliego:</b>	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
<b>Dirección:</b>	Av. Monseñor Tavella N°1450, (3200), CONCORDIA, Entre Ríos	<b>Lugar/Dirección:</b>	Av. Monseñor Tavella N°1450, (3200), CONCORDIA, Entre Ríos
<b>Fecha de inicio:</b>	29/11/2023	<b>Día y hora:</b>	05/12/2023 a las 11:30 hs.
<b>Fecha de finalización:</b>	05/12/2023 a las 11:00 hs.		

## RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	SERVICIO TÉCNICO PARA INSTALACIÓN Y ENERGIZACIÓN DE TABLERO TG-TS2 (SALA DE MAQUINAS) Y TSBI (BLOQUE INDUSTRIAL).	UNIDAD	1,00
2	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA INSTALACIÓN Y ENERGIZACIÓN DE TABLEROS TG-TS2 (SALA DE MÁQUINAS) Y TSBI (BLOQUE INDUSTRIAL).	UNIDAD	1,00
3	ENERGIZADO DE TSC: Cámara de frío.	UNIDAD	1,00

## CLAUSULAS PARTICULARES

### ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE

La presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en el presente pliego particular, el Manual de procedimientos para el desembolso y rendición de cuentas del "Programa Ciencia y Tecnología Contra el Hambre" y, de forma supletoria, será aplicable la normativa establecida en los Decretos N°1023/01 y N°1030/16 y sus modificatorios concernientes a las compras y contrataciones del Estado.

### ARTÍCULO 2: OFERTAS

Las ofertas se presentarán en original, en SOBRE CERRADO, en el lugar arriba indicado, precisándose en dicho sobre el lugar, día y hora de la apertura y los datos del expediente y de la contratación que correspondan.

Las propuestas deberán estar firmadas por el titular o su representante legal.

Deberán ser redactadas en idioma nacional.

Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

La propuesta deberá contener la siguiente documentación e información:

- 1) La oferta económica consignando precios unitarios y totales (los primeros en números y los últimos en números y letras) y la propuesta técnica.
- 2) Razón social.
- 3) Domicilio legal y real.
- 4) Nota constituyendo dirección de correo electrónico válida para notificaciones pertinentes, según el régimen de notificaciones electrónicas establecido en la Ordenanza N°444.
- 5) Constancia de inscripción emitida por AFIP.
- 6) Condición frente al impuesto sobre los Ingresos Brutos, presentando constancia. En caso de ser exento adjuntar dicha constancia. En caso de estar inscripto en convenio multilateral adjuntar el Formulario CM N°05, último presentado o el que lo reemplace en el futuro.
- 7) Constancia bancaria de tipo y número de cuenta bancaria, clave bancaria uniforme (CBU) a nombre del oferente con indicación de la razón social del banco emisor, N° de sucursal y CUIT.
- 8) Garantía de mantenimiento de oferta, en caso de corresponder.

#### INFORMACIÓN A SUMINISTRAR

Al momento de realizar la oferta los interesados deberán suministrar la información que se detalla a continuación:

1) Personas humanas:

l) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y

número de documento de identidad.

II) Fotocopia del documento nacional de identidad.

III) Número de teléfono y/o fax.

IV) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

2) Personas jurídicas:

I) Razón social y domicilio real.

II) Número de teléfono y/o fax.

III) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años, en caso que así se indique en el pliego de bases y condiciones particulares.

IV) Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social con copia y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

V) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración, con copia del instrumento de designación.

VI) Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización, con copia del instrumento que lo indique.

VII) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

**IMPORTANTE:**

- No será necesario presentar junto con la oferta un ejemplar del presente pliego. La sola presentación de oferta implica conformidad al mismo.

- A simple requerimiento de la Universidad, los oferentes deberán presentar la documentación que permita establecer su solvencia y situación jurídica y financiera. Independientemente de ello, la Universidad se reserva el derecho de recabar toda la información que estime conveniente, dejando constancia que cualquier antecedente desfavorable que surja de tales informaciones, podrá ser causal de desestimación de la oferta o, en su caso, de la rescisión del contrato.

### **ARTÍCULO 3: VALIDEZ DE LA OFERTA**

Al ofertar se entiende que el oferente está satisfecho con la información brindada, ha recibido los estudios necesarios y comprendido perfectamente el proyecto / servicio y provisión de materiales a ejecutar. Es necesario realizar visita previa para su cotización, que deberá coordinarse con el área técnica.

### **ARTÍCULO 4: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

La oferta se mantendrá por quince (15) días hábiles.

### **ARTÍCULO 5: FORMA Y MONEDA DE COTIZACIÓN**

**FORMA DE COTIZACIÓN:**

En todos los casos se debe indicar origen, marca y modelo de los bienes ofrecidos. Asimismo deberá indicarse si los bienes cuentan con garantía y/o servicio post-venta y en caso afirmativo el tiempo de vigencia de la misma, y el área de cobertura.

El precio cotizado deberá incluir todos los impuestos, aranceles y gastos por la ejecución de los servicios y/o provisión de los bienes hasta el destino de entrega de los mismos.

**MONEDA DE COTIZACIÓN:**

La cotización deberá realizarse en PESOS ARGENTINOS y no se reconocerán cláusulas de ajuste.

**ARTÍCULO 6: ORIGEN DE LOS BIENES**

El oferente deberá indicar el país de origen de los bienes cotizados.

**ARTÍCULO 7: TIPO DE BIENES**

Los bienes cotizados deben ser nuevos sin uso.

**ARTÍCULO 8: ALTERNATIVAS Y/O VARIANTES:**

No se admitirán ofertas alternativas y/o variantes.

**ARTÍCULO 9: EVALUACIÓN DE OFERTAS**

Luego de analizadas las ofertas y las situaciones de los oferentes se determinarán las ofertas admitidas y no admitidas. De las admitidas se establecerá un orden de mérito considerando el factor económico de las mismas.

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su notificación, previa integración de la garantía de impugnación. TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

**ARTÍCULO 10: ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se realizará por grupo de renglones (modalidad llave en mano), en favor de la oferta más conveniente para el organismo contratante, acorde al presupuesto disponible en el proyecto, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, como oferta más conveniente, la de menor precio.

**ARTÍCULO 11: FORMA Y PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes y servicios serán provistos por el oferente en el lugar antes indicado, dentro de los veinte (20) días posteriores a la recepción de la Orden de Provisión. Los gastos de traslado, estadía, descarga, entrega e instalación serán por cuenta del adjudicatario.

**ARTÍCULO 12: FORMA Y PLAZO DE PAGO**

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria, de la siguiente manera:

**Anticipado:** El cien por ciento (100%) del precio de la Orden de Compra se pagará dentro de los siete (7) días siguientes a la notificación de la misma, contra presentación de solicitud de pago y de una póliza de seguro de caución por el monto equivalente y válida hasta que los bienes y servicios hayan sido entregados/ejecutados de la forma establecida.

La Universidad es agente de retención de impuestos provinciales y nacionales.

CUIT UNER: 30-56225215-7 IVA EXENTO.

La factura deberá incluir leyenda: "**Programa CYTCEH - Proyecto A56. RESOL-2021-289-APN-MCT. Convenio N° CONVE-2021-78682255-APN-DDYGD#MCT**"

#### **ARTÍCULO 13: GARANTÍA DE OFERTA**

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Delegado N° 1.023/2001, y la Ordenanza N° 445 la garantía debe ser el 5% del monto presupuestado.

- Si el monto de la oferta no supera el monto de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000,00) **NO ES OBLIGATORIA SU PRESENTACION**
- En el caso de cotizar con alternativas la garantía se calculará sobre el mayor valor presupuestado.
- La garantía deberá constituirse según se establece en el artículo "Formas de Garantía" del presente pliego.

Los depósitos en efectivo para constituir garantías de cualquier indole deberán realizarse en la cuenta de la Unidad academica (consultar al Correo Electronico de dicha Unidad).

#### **ARTÍCULO 14: GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN**

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Delegado N° 1.023/2001, y , la Ordenanza N° 445 (la garantía debe ser del 10% del monto adjudicado).

- Si el monto de la Orden de compra no supera el monto de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000,00) **NO ES OBLIGATORIA SU PRESENTACION**
- La garantía deberá constituirse según se establece en el artículo "Formas de Garantía" del presente pliego.

#### **ARTÍCULO 15: GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN**

En caso de que un oferente realice una impugnación, la misma debera estar acompañada obligatoriamente, por la garantia de impugnacion, que se constituirá de la siguiente forma:

- De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en ese procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.

Cuando lo que se impugne no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el pliego de bases y condiciones particulares.

Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

#### **ARTÍCULO 16: CONTRAGARANTÍA**

Deberá constituirse por el equivalente a los montos que reciba el cocontratante como adelanto.

#### **ARTÍCULO 17: FORMAS DE GARANTÍAS**

Las garantías a que se refiere el artículo anterior podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la entidad contratante, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la entidad contratante. La entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de PESOS DOS MILLONES OCHENTA MIL (\$2.080.000,00). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo
- d) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la entidad contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La entidad contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

#### ARTÍCULO 18: MODELO DE PAGARE

El día .....de.....de 2023 Pagaré sin protesto en carácter de GARANTÍA DE OFERTA correspondiente a la LICITACION PRIVADA XXXX EXPEDIENTE XXX a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS la cantidad de Pesos..... Pagadero en EVA PERON 24 CONCEPCION DEL URUGUAY ENTRE RIOS  
Nombre (de la Empresa) .....  
Calle..... N°.....  
Localidad..... CP.....  
Teléfono:.....

#### ARTÍCULO 19: NOTIFICACIONES

El oferente, al presentarse al tramite licitatorio, presta conformidad para que la Universidad Nacional de Entre Ríos, a través de sus distintas dependencias, proceda a practicar notificaciones electrónicas en el correo electrónico declarado en la oferta, el cual manifiesta que es una cuenta válida y de su titularidad. Dichas notificaciones serán consideradas fehacientes, según lo establecido en la Ordenanza N°444 y Resolución Rectoral N°023/19 que declaro conocer y aceptar en todos sus términos. La notificación del Dictamen de Evaluación, Adjudicación y Orden de Compra se realizará según el régimen de notificaciones electrónicas establecido en la Ordenanza N°444 de la Universidad.

#### ARTÍCULO 20: CONTROVERSIA

En caso de controversia es competente la justicia Federal de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos.

#### ARTÍCULO 21: LISTADO DE PERSONAL Y CONSTANCIA DE LA ART VIGENTE

El adjudicatario deberá hacer conocer a LA UNIVERSIDAD la nómina del personal que empleará para realizar los trabajos, información que deberá estar acompañada del certificado de

cobertura del personal emitido por la ART o Aseguradora, con la constancia de Aviso de Obra presentado ante la ART.

#### **ARTÍCULO 22: PAUTAS PARA LA RECEPCIÓN**

La Universidad recibirá los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

Luego se procederá a la confrontación de los bienes y servicios con las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones particulares, y en su caso con la muestra patrón o la presentada por el adjudicatario en su oferta o con los resultados de los análisis, ensayos, pericias u otras pruebas que hubiese sido necesario realizar, además de lo que dispongan las cláusulas particulares

Se deja constancia que no se dará la conformidad de la recepción de bienes que estén fallados, que presenten roturas, o con cualquier otro inconveniente que impida el correcto funcionamiento del producto. Tampoco se dará conformidad cuando el empaque de los bienes este dañado.

El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto la jurisdicción o entidad contratante. Vencido el mismo, se considerará que existe renuncia tácita a favor del organismo, pudiendo éste disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos.

#### **ARTÍCULO 23: DISPOSICIONES GENERALES**

Esta Universidad aplica lo dispuesto en el Decreto 312/2010 "Sistema de protección integral de los discapacitados", y lo dispuesto en la ley 25.551 "Compre Trabajo Argentino".

#### **ARTÍCULO 24: DATOS DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN**

Nodo Concordia de Vinculación Tecnológica - UNER

Dirección: Av. Monseñor Tavella Nº 1450, (3200) Concordia, Entre Ríos

Tel.: (0345) 423-1438 / Cel.: +5493454332203

Correo electrónico: [nodoconcordia@uner.edu.ar](mailto:nodoconcordia@uner.edu.ar)

Las consultas relativas a esta contratación deberán ser remitidas al correo electrónico de la Oficina de Contratación que tramita la Licitación.

Los pliegos y el avance de las etapas de la contratación pueden ser consultados en la web de compras: [compras.uner.edu.ar](http://compras.uner.edu.ar)